

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. ADMINISTRACIÓN 2015-2018

ACTA No. 095

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, siendo las 09:14 nueve horas con catorce minutos, del día 20 veinte de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal sito en Palacio Municipal, sin número, zona centro, de esta ciudad, los miembros del Honorable Ayuntamiento periodo 2015-2018, el Ciudadano José Juventino López Ayala, en su carácter de Presidente Municipal, y el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Servín Villanueva, Síndico Municipal, así como los Regidores Ciudadanos José de Jesús Barragán Quiroz, Virginia Vázquez Mojica, Profesor Gerardo Reyes López, Licenciada Noemí Márquez Márquez, Ingeniero Saúl Efraín Alcalá Puga, Ma. Fernanda Villalpando Mojica, Profesor Mariano Trujillo Morales y Ma. Del Carmen Balleza Pérez, quienes actúan con carácter legal, además de la asistencia del Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Roberto García Urbano, quien da fe pública en este acto, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. En uso de la voz el Ciudadano José Juventino López Ayala, Presidente Municipal, declara abierta la sesión desarrollándose la misma conforme al siguiente orden del día: -----

PRIMERO.- Lista de asistencia así como la verificación del quórum legal, el Secretario de Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, estando presentes todos los miembros del Cuerpo Edilicio enunciados anteriormente, por lo cual se declara quórum legal y por consiguiente todos los acuerdos y resoluciones que sean tomados en esta sesión serán declarados como válidos para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación o modificación del orden del día. Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ciudadano Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la sesión ordinaria número 095, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del Honorable Ayuntamiento con anterioridad, mismo que es aprobado por unanimidad de 10 votos a favor su contenido. -----

TERCERO.- Aprobación de actas de ayuntamiento número 093 y 094. Aprobándose por unanimidad de 10 votos a favor, el contenido de las mismas y estampando sus firmas para la debida constancia. -----

Vertical column of handwritten signatures on the right margin.

Large handwritten signatures at the bottom of the page.

**CUARTO.-** Intervención del Lic. Luis Mauricio Sierra González, Director de Desarrollo Urbano, con el fin de poner a consideración de los miembros del Pleno los siguientes puntos: -----

**1.-** El Lic. **Juan Alberto López Rodríguez** solicita hacer valer el **DERECHO DE PREFERENCIA EN CASO QUE ASÍ CONVINIERE AL MUNICIPIO** conforme a la Ley Agraria y lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, **sobre la parcela número 260 Z-1 P-3/6, con título de propiedad número 00000005821 del Ejido Purísima del Rincón, perteneciente a este Municipio, misma que tiene una superficie de 7-78-71.41has,** con folio R25\*003725, por lo cual presenta solicitud por escrito, copia de título de propiedad, constancia registral, copia de identificación oficial del propietario, croquis de ubicación, copia de avalúo indaabin de la parcela y oficio de la Dirección de Planeación donde informa de la Política de ordenamiento ecológico (Aprovechamiento sustentable), Grupo de UGAT 4330 (Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos), Política de ordenamiento urbano territorial (crecimiento urbano). **Una vez analizado lo anterior este Honorable Ayuntamiento manifiesta *no tener ningún interés en adquirir el inmueble descrito líneas arriba por lo cual acuerda por unanimidad de 10 votos NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA.*** Así mismo se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, notifique el presente acuerdo al interesado. -----

**2.-** El **C. Pascual Rodríguez Lara** solicita hacer valer el **DERECHO DE PREFERENCIA EN CASO QUE ASÍ CONVINIERE AL MUNICIPIO** conforme a la Ley Agraria y lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, **sobre la parcela número 148 Z-1 P-3/6, con título de propiedad número 000000017261 del Ejido San Jerónimo, perteneciente a este Municipio, misma que tiene una superficie de 0-34-52.50 has,** con folio R25\*19852, por lo cual presenta solicitud por escrito, copia de título de propiedad, constancia registral, copia de identificación oficial del propietario, croquis de ubicación, copia de avalúo bancario de la parcela y oficio de la Dirección de Planeación donde informa de la Política de ordenamiento ecológico (Aprovechamiento sustentable), Grupo de UGAT 4330 (Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos), Política de ordenamiento urbano territorial (crecimiento urbano). **Una vez analizado lo anterior este Honorable Ayuntamiento manifiesta *no tener ningún interés en adquirir el inmueble descrito líneas arriba por lo cual acuerda por unanimidad de 10 votos NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA.*** Así mismo se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, notifique el presente acuerdo al interesado. --

**3.-** El Lic. **Luis Mauricio Sierra González, Director de Desarrollo Urbano,** solicita **se apruebe el cumplimiento de la permuta** que se tiene celebrada con el **C. Juan Toledo Alba,** respecto a la afectación que sufrió una fracción de terreno de su propiedad con una superficie de **535.77 metros cuadrados,** debido al trazo de la obra denominada Blvd. Del Valle en su Segunda Etapa, y en el cual el municipio se comprometió a otorgar el lote **03, de la manzana 33, del área de donación propiedad municipal ubicada en la Colonia Amanecer de esta Ciudad,** mismo que cuenta con una superficie de **500.09 metros cuadrados,** mencionando que dicho reconocimiento de permuta quedo asentado en acta de sesión ordinaria número 019 de fecha 22 de febrero de año 2007, más sin embargo a la fecha no se ha dado cumplimiento ni formalidad al acto de permuta, por lo cual solicita sea ratificada la misma a efecto de que se pueda llevar a cabo la escrituración correspondiente. **Por lo antes expuesto los integrantes del Honorable Ayuntamiento reconocen la permuta celebrada con el C. Juan Toledo Alba ratificando por unanimidad de 9 votos la misma, por lo cual aprueban por unanimidad de 9 votos los siguientes acuerdos: -----**

**PRIMERO:** Se autoriza desafectar del dominio público el lote 03, de la manzana 33, del área de donación propiedad municipal ubicada en la Colonia Amanecer de esta Ciudad, mismo que cuenta con una superficie

NMM

de **500.09 metros cuadrados**, de igual forma autorizan la **permuta** del bien inmueble señalado anteriormente, por una fracción del bien inmueble propiedad del **C. Juan Toledo Alba** misma que se ubica en calle Granito s/n, colonia Loma Alta, **con una superficie 535.77 metros cuadrados**, la cual fue afectada debido al trazo de la obra denominada Blvd. Del Valle en su Segunda Etapa". -----

**TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL:** -----

**Lote 3** tres de la manzana 33 del área de donación propiedad municipal ubicada en la Colonia Amanecer de esta Ciudad, mismo que cuenta con una superficie de **500.09 m2cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: -

**Al norte:** 27.41 metros, linda con lote número 2 dos.-----

**Al sur:** 27.27 metros, linda con lote número 4 cuatro. -----

**Al oriente:** 18.60 metros, linda con calle Planeta, y -----

**Al poniente:** 18.58 metros, linda lote número 1 uno. -----

Propiedad que se acredita con la escritura pública número 18,259 de fecha 01 de noviembre del año 1990, otorgada por el Licenciado J. Francisco Fernández Regalado, titular de la Notaria Pública número 32, con ejercicio en el Partido Judicial de la ciudad de León, Gto., inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 284, folios 224 del tomo XI, del libro de la sección de propiedad del municipio de Purísima del Rincón, Gto.-----

**SEGUNDO:** Se autoriza la **permuta** del bien inmueble propiedad municipal descrito en el punto anterior, **por una fracción del bien inmueble propiedad del C. Juan Toledo Alba** misma que se ubica en calle Granito s/n, colonia Loma Alta, de esta Ciudad, **con una superficie de 535.77 metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: -----

**Al Norte:** 25.46 metros y linda con Alfredo Padilla. -----

**Al Sur:** termina en vértice. -----

**Al Oriente:** 42.09 metros y linda con propiedad privada. -----

**Al Poniente:** 48.92 metros y linda con resto de propiedad. -----

Propiedad que se acredita con la escritura pública número 419 de fecha 19 de febrero del año 1963, otorgada por el Juez Único Municipal de este Distrito en funciones de Notario Público Juan Moreno Franco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 415, folios 112 VTA del tomo III, del libro de la sección de propiedad del municipio de Purísima del Rincón, Gto.----

**TERCERO.-** El Municipio de Purísima del Rincón, Gto., destinó el bien inmueble que recibe con motivo de la presente permuta, por la afectación que sufrió el predio de su propiedad, debido al trazo de la obra denominada Blvd. Del Valle en su Segunda Etapa". -----

**CUARTO.-** Es importante señalar que los predios a permutar mantienen el mismo valor de acuerdo al Plano de Valores de Catastro. -----

**QUINTO.-** Dese de baja del padrón municipal el bien inmueble objeto del presente acto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico oficial de Gobierno del Estado. -----

Se abstiene de votar el Regidor Prof. Gerardo Reyes López, por las razones establecidas en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

**4.-** Intervención del Lic. Luis Mauricio Sierra González, Director de Desarrollo Urbano, con el fin de solicitar sea retomado el acuerdo de ayuntamiento dictado en acta de sesión ordinaria número 084, de fecha 24 de mayo del año 2018, punto cuarto, número 1, respecto a la solicitud de **permiso de uso de suelo para "Balneario"**, realizada por el **C. Enrique Cortés Vázquez**, apoderado legal de los C.C. Proculo, David, Jaime, José, Ma. Félix, Ma. Guadalupe todos de apellido Cortés Vázquez, en la fracción marcada con el numero 1 uno del predio rústico ubicado en el Poblado de El Palenque, perteneciente a este Municipio, y en el cual este Cuerpo Colegiado **acordó** turnar dicha solicitud a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, con la finalidad de que sea esta comisión la encargada de verificar que el lugar cumpla con todas las medidas necesarias de seguridad. **Lo anterior** a efecto de que se emita una resolución al respecto. **En atención a** lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "MM", "Ja", and other illegible marks.]*

de Seguridad Pública y Tránsito manifiestan que aún no se cuenta con un informe final de lo encomendado, por lo tanto se acuerda por unanimidad de 10 votos, que una vez que se informe al Pleno de las inspecciones realizadas, se tomará una determinación sobre la solicitud del permiso de uso de suelo solicitado. -----

**5.- El C. Adrián Hernández López, Apoderado Legal de la Sociedad denominada "WT Towers, S. de R.L. de C.V."** solicita el permiso de uso de suelo para instalar una "**Antena de telecomunicaciones**", en el domicilio ubicado en calle Heraclio Bernal número 118, de la colonia Asociación de Ladrilleros, perteneciente a este Municipio, por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de identificación del apoderado legal, copia de escritura pública de propiedad número 3,079 de fecha 11 de septiembre del año 1996, otorgada ante la fe del notario público número 1, Lic. Miguel Barajas Márquez, adscrito a este Municipio, copia de contrato de arrendamiento número GUAPUR1854 A, de fecha 27 de enero del año 2016, debidamente ratificado ante la fe del notario público número 55, adscrito a la Ciudad de León, Guanajuato en fecha 15 de febrero del año 2018, copia de escritura pública número 13,061 de fecha 7 de mayo del año 2014, otorgada ante la fe del notario público número 250, Lic. Antonio López Aguirre, adscrito en la Ciudad de México, el cual contiene la Constitución de la sociedad anteriormente mencionada, copia de escritura pública número 19,933 de fecha 06 de diciembre del año 2016, otorgada ante la fe del notario público número 250, Lic. Antonio López Aguirre, adscrito a la Ciudad de México que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General de Socios, estudio de compatibilidad urbanística, estudio de mecánica de suelos, y vistos buenos emitidos por las Direcciones de Protección Civil y Medio Ambiente y Ecología. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos vigente, se encuentra en una zona Preservación Agrícola (PA). En atención a lo solicitado el Honorable Ayuntamiento **aprueba** por unanimidad de 10 votos a favor, otorgar al **C. Adrián Hernández López, Apoderado Legal de la Sociedad denominada "WT Towers, S. de R.L. de C.V."** el permiso de uso de suelo para instalar una "**Antena de telecomunicaciones**", en el domicilio ubicado en calle Heraclio Bernal número 118, de la colonia Asociación de Ladrilleros, perteneciente a este Municipio. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

**6.- El C. Leonardo Miguel Camargo Pérez,** solicita permiso de uso de suelo para el giro de "**Tortillería**", en el domicilio ubicado en calle Las Colonias número 430 de la Comunidad de El Tecolote perteneciente a este Municipio, por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de identificación del arrendatario, copia de contrato de arrendamiento ratificado ante notario público, copia de contrato privado de compra venta de maquinaria e implementos de tortillería, de fecha 19 julio del año 2018, ratificado ante la fe del notario público número 6, Lic. Víctor Alejandro Hernández Romero, adscrito en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto, y vistos buenos emitidos por las Direcciones de Protección Civil y Medio Ambiente y Ecología. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos, vigente, se encuentra en una zona Preservación Agrícola (PA). **Expuesto** lo anterior los integrantes del Cabildo conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **aprueban** por unanimidad de 10 votos, otorgar el permiso de uso de suelo para "**Tortillería**" en el domicilio ubicado en calle Las Colonias número 430 de la Comunidad de El Tecolote perteneciente a este Municipio. -----

**QUINTO.-** La Directora de Desarrollo Económico y Turismo, Lic. Norma Edith López Ramírez, solicita al Pleno del Ayuntamiento aprobación para la reestructuración del **Comité del Pueblo Mágico de Jalpa de Cánovas**, que de acuerdo al Modelo del Reglamento Interno de Operación para los Comités

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NUM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Pueblo Mágico, los integrantes asumirán el cargo por un periodo de 3 años. Lo anterior de conformidad con los lineamientos para la permanencia en el Programa Federal Pueblos Mágicos, así mismo la propuesta de integración está conformada por las siguientes personas: -----

- 1.- Alejandra Pérez Fernández, Presidenta del Comité. -----
- 2.- Ma. Del Refugio López Ayala, Tesorera. -----
- 3.- Salvador Murillo Rojas, Secretario Técnico. -----
- 4.- Luis Gerardo López Ibarra, Vocal especialista en temas de la comunidad. -
- 5.- Juan Ariel Martínez Padilla, Vocal especialista en temas de seguridad. ----
- 6.- Marcos Luis Alcalá Ríos, Vocal especialista en temas de Educación e Investigación. -----
- 7.- J. Jesús Murillo Flores, Vocal especialista en temas de Servicios Turísticos.

**Expuesto lo anterior** los miembros de este Honorable Ayuntamiento, **aprueban** por unanimidad de 10 votos a favor, la integración del **Comité del Pueblo Mágico de Jalpa de Cánovas**, quedando integrado tal y como se describe anteriormente. -----

**SEXTO.-** En uso de la voz el Presidente Municipal, C. José Juventino López Ayala, informa que en cumplimiento al artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que a la letra dice: "*En la última sesión ordinaria del mes inmediato anterior a la fecha de terminación de la gestión del Ayuntamiento saliente, se nombrará una comisión plural de Regidores, que fungirá como comisión instaladora del Ayuntamiento electo. La comisión designada convocará a los integrantes del Ayuntamiento electo, de conformidad con la constancia de mayoría, de asignación y la declaratoria de validez expedidas por el órgano respectivo o, en su caso, con la resolución del Tribunal Estatal Electoral, para que acudan a la sesión de instalación solemne del mismo*". Por lo anterior resulta necesario conformar dicha comisión. **Al respecto el Órgano Colegiado** por unanimidad de 10 votos **aprueban**, que la comisión especial plural la cual ha de fungir como comisión instaladora, será integrada por el C. C. José Juventino López Ayala, Presidente Municipal y Licenciado Miguel Ángel Servín Villanueva, Síndico del Ayuntamiento, así como los Ciudadanos Regidores José de Jesús Barragán Quiroz, Virginia Vázquez Mojica, Profesor Gerardo Reyes López, Licenciada Norma Edith López Ramírez, Ingeniero Saúl Efraín Alcalá Puga, Ma. Fernanda Villalpando Mojica, Profesor Mariano Trujillo Morales y Ma. Del Carmen Balleza Pérez, por lo cual, determinan, que la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento **entrante** tendrá verificativo el día **10 de octubre** del 2018, a las **08:00** ocho horas en la Sala de Cabildos, ubicada dentro de las instalaciones de Presidencia Municipal, con domicilio en Jardín Principal, sin número, zona centro de esta Ciudad, ordenándose la citación que en derecho procede. -----

**SÉPTIMO.-** El Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala, da lectura al oficio número SSP/DGJVIDH/1016-24/2018, suscrito por el Mtro. Juan Antonio Reynoso Candelas, Director General Jurídico, de Visitaduría Interna y Derechos Humanos, mediante el cual informa de la reforma de fecha 05 de julio del presente año, realizada por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en la que se adicionó el artículo 115-1, donde quedó establecido que **el Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, a más tardar el día 15 de septiembre de cada año, deberá emitir las recomendaciones sobre el tabulador de sueldos y salarios de los integrantes de las instituciones policiales municipales, por tal motivo emiten el acuerdo que contiene las recomendaciones referidas**, y en caso de ser aceptadas por este Órgano Colegiado, se puedan incluir en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019. **Al respecto los integrantes del Pleno se dan por enterados** -----

**OCTAVO.-** El Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala, con fundamento en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación las siguientes iniciativas: -----

[Handwritten signatures and initials, including 'NMM' and 'da']

1.- Iniciativa de reforma al artículo 23 del **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 156, Segunda Parte, de fecha 28 de septiembre del año 2012. **En lo conducente** el Órgano Colegido, **aprueba** por unanimidad de 10 votos, la propuesta de reforma al artículo 23 del **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**” por lo cual ordenan su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta los efectos legales y administrativos conducentes. -----

2.- Iniciativa de reforma a las fracciones II, III y IV del artículo 30 del **“REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO”**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 85, Segunda Parte, de fecha 29 de mayo del 2017. **En lo conducente** el Órgano Colegido, **aprueba** por unanimidad de 10 votos, la propuesta de reforma a las fracciones II, III y IV del artículo 30 del **“REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO”**, por lo cual ordenan su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta los efectos legales y administrativos conducentes. -----

**NOVENO.-** El Secretario de Ayuntamiento Lic. Roberto García Urbano, informa al Ayuntamiento que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, mediante oficio número ASEG/635/2018, remitió a la Contraloría Municipal, con copia para el Honorable Ayuntamiento, la denuncia administrativa derivada del informe de resultados, relativo a la revisión practicada a las operaciones realizadas con recurso de los Fondos del Ramo 33, denominados Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Obra Pública, de este municipio de Purísima del Rincón, Gto., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016. **Expuesto** lo anterior los miembros del Ayuntamiento se dan por enterados. -----

**DÉCIMO.-** Comparece ante el pleno la **Arq. Beatriz Adriana Ponce Márquez Directora de Planeación** con el fin de presentar para su análisis y en su caso aprobación la **actualización** al **“Plan Municipal de Desarrollo 2040, Purísima del Rincón, Guanajuato** ello en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 76 fracción I) inciso d), 98, 99 fracción I, y 100, 102, 103 y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **En lo conducente** el Cuerpo Edilicio una vez que deliberó ampliamente sobre el punto en comento determina por unanimidad de 10 votos **aprobar** la **actualización** al **“Plan Municipal de Desarrollo 2040, Purísima del Rincón, Guanajuato”**, mismo que se adjunta a la presente acta como anexo número “uno” para su debida constancia, de igual forma acuerdan por unanimidad de 10 votos dejar sin efectos el **“Plan Municipal de Desarrollo 2040, Purísima del Rincón, Guanajuato”** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 13 de fecha 23 de enero de año 2017, ordenando la publicación de la presente actualización en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para que surta sus efectos legales y administrativos conducentes. -----

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Secretario de Ayuntamiento Lic. Roberto García Urbano, informa al Pleno del oficio número 5369/2018, de fecha 06 de septiembre del año que transcurre, girado por el Lic. Carlos Armando Salcedo Cordero, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, mediante el cual informa que dentro del juicio de amparo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NMM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

sa.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1081/2016-III promovido por "**Comercializadora y Servicios Ecológicos JR Sociedad Anónima de Capital Variable**", se promovió un recurso de inconformidad (8/20018), donde requieren al H. Ayuntamiento Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato a efecto de que deje insubsistente lo siguiente: 1.- Acta de inspección de 01 de junio del 2016, llevada a cabo por el inspector adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano de esta municipalidad.- 2.- El oficio número DDU/583/2016 de 20 de junio del 2016, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el cual se reproduce el referido punto de acuerdo tomado por el Cuerpo Edificio Municipal. -----

3.- Emita una nueva determinación, debidamente fundada y motivada en acatamiento al efecto tres de la concesión del amparo (emita una nueva determinación sobre la renovación de permiso de uso de suelo, inicialmente solicitada por la empresa quejosa, debidamente fundada y motivada, y la notifique personalmente); y prescinda de apoyarse en la diligencia de inspección de 1 de julio del 2016. -----

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero de Distrito, esta Autoridad Municipal determina por unanimidad de 10 votos lo siguiente: -----

**Primero.-** Dejar **insubsistente** el acta de inspección de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, llevada a cabo por el inspector adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano. -----

**Segundo.-** Dejar **insubsistente** el oficio número DDU/583/2016, de fecha veinte de Junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el cual se reproduce el acuerdo tomado por el cuerpo edilicio municipal. -----

**Tercero.-** Con relación al requerimiento de la emisión de una nueva determinación sobre la renovación del uso de suelo, debidamente fundada y motivada donde recalca que se prescinda de apoyarse en la diligencia de inspección de fecha primero de julio del dos mil dieciséis, al respecto los miembros del ayuntamiento, indican que en relación a las dos peticiones que fueron materia de la concesión del amparo inicial número **572/2015-IV**, que a saber son el escrito de fecha veintisiete de febrero y el del veintiocho de abril, ambos del año dos mil quince y de los cuales el quejoso se duele; además de que son éstos sobre los cuales debe recaer precisamente esta nueva determinación, se considera que los ya referidos escritos no reúnen los extremos del artículo 124 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para este Municipio, entre los que destacan el Dictamen de Protección Civil para comprobar que cuenta con las medidas de seguridad necesarias y la resolución en materia de impacto ambiental emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, pues al tener una vigencia de un año, éstos deben ser materia de renovación para asegurar que se sigan cumpliendo las condicionantes por las cuales se autorizó el cambio de uso de suelo de **área de preservación agrícola a uso industrial**; esto es así toda vez que en el escrito del quejoso (27 de febrero del año 2015) únicamente se agrega el oficio número de folio **VB PC.PMA 121** de fecha veintitrés de enero del año dos mil quince, que contiene el Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil Municipal, el cual a esta fecha se encuentra **VENCIDO**, pues al contar con un año de vigencia como se indica en el propio documento, feneció su validez el día veintitrés de enero del año dos mil dieciséis; por lo que hace al escrito de fecha veintiocho de abril del año dos mil quince, éste no fue acompañado de documental alguna, pues refiere única y exclusivamente a la reiteración formal de la petición anterior (27 de febrero del año 2015); así las cosas, se determina además que para la obtención de la renovación de uso de suelo, el quejoso deberá reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 124 y 125 del Reglamento varias veces mencionado. -----

**Cuarto.-** Se instruye al Director de Desarrollo Urbano, comunique por los medios idóneos la presente determinación al Ciudadano Juan Ramón

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and several initials on the right side.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

1081/2016-III promovido por "Comercializadora y Servicios Ecológicos JR Sociedad Anónima de Capital Variable", se promovió un recurso de inconformidad (8/20018), donde requieren al H. Ayuntamiento Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, a efecto de que deje insubsistente lo siguiente: 1.- Acta de inspección de 01 de junio del 2016, llevada a cabo por el inspector adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano de esta municipalidad.- 2.- El oficio número DDU/583/2016 de 20 de junio del 2016, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el cual se reproduce el referido punto de acuerdo tomado por el Cuerpo Edificio Municipal. -----

3.- Emita una nueva determinación, debidamente fundada y motivada en acatamiento al efecto tres de la concesión del amparo (emita una nueva determinación sobre la renovación de permiso de uso de suelo, inicialmente solicitada por la empresa quejosa, debidamente fundada y motivada, y la notifique personalmente); y prescinda de apoyarse en la diligencia de inspección de 1 de julio del 2016.-----

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero de Distrito, esta Autoridad Municipal determina por unanimidad de 10 votos lo siguiente: -----

**Primero.-** Dejar **insubsistente** el acta de inspección de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, llevada a cabo por el inspector adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano.-----

**Segundo.-** Dejar **insubsistente** el oficio número DDU/583/2016, de fecha veinte de Junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el cual se reproduce el acuerdo tomado por el cuerpo edilicio municipal. -----

**Tercero.-** Con relación al requerimiento de la emisión de una nueva determinación sobre la renovación del uso de suelo, debidamente fundada y motivada donde recalca que se prescinda de apoyarse en la diligencia de inspección de fecha primero de julio del dos mil dieciséis, al respecto los miembros del ayuntamiento, indican que en relación a las dos peticiones que fueron materia de la concesión del amparo inicial número **572/2015-IV**, que a saber son el escrito de fecha veintisiete de febrero y el del veintiocho de abril, ambos del año dos mil quince y de los cuales el quejoso se duele; además de que son éstos sobre los cuales debe recaer precisamente esta nueva determinación, se considera que los ya referidos escritos no reúnen los extremos del artículo 124 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para este Municipio, entre los que destacan el Dictamen de Protección Civil para comprobar que cuenta con las medidas de seguridad necesarias y la resolución en materia de impacto ambiental emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, pues al tener una vigencia de un año, éstos deben ser materia de renovación para asegurar que se sigan cumpliendo las condicionantes por las cuales se autorizó el cambio de uso de suelo de **área de preservación agrícola a uso industrial**; esto es así toda vez que en el escrito del quejoso (27 de febrero del año 2015) únicamente se agrega el oficio número de folio **VB PC.PMA 121** de fecha veintitrés de enero del año dos mil quince, que contiene el Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil Municipal, el cual a esta fecha se encuentra **VENCIDO**, pues al contar con un año de vigencia como se indica en el propio documento, feneció su validez el día veintitrés de enero del año dos mil dieciséis; por lo que hace al escrito de fecha veintiocho de abril del año dos mil quince, éste no fue acompañado de documental alguna, pues refiere única y exclusivamente a la reiteración formal de la petición anterior (27 de febrero del año 2015); así las cosas, se determina además que para la obtención de la renovación de uso de suelo, el quejoso deberá reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 124 y 125 del Reglamento varias veces mencionado. -----

**Cuarto.-** Se instruye al Director de Desarrollo Urbano, comunique por los medios idóneos la presente determinación al Ciudadano Juan Ramón

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



Espinoza Padilla, Representante Legal de la persona Moral "Comercializadora y Servicios Ecológicos JR Sociedad Anónima de Capital Variable" para los efectos legales conducentes.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se somete a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su análisis y aprobación el orden del día correspondiente a la **sesión solemne número 096 de fecha 25 de septiembre del presente año**, en la cual se rendirá el **Tercer Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal 2015-2018**. Lo anterior en virtud de que dicha sesión no es de carácter deliberativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **Al respecto** los integrantes del Cabildo **aprueban** por unanimidad de 10 votos el contenido del orden del día propuesto para la sesión solemne número 096. -----

**DÉCIMO TERCERO. ----- Asuntos Generales -----**

**I).-** El Lic. Roberto García Urbano Secretario del H. Ayuntamiento, informa al Pleno del escrito de fecha 07 de septiembre del año que transcurre, suscrito por el **Lic. Bernardo Ríos Robles, apoderado legal del Sr. Antonio Sánchez Chagolla**, mediante el cual **manifiesta su interés de donar a favor del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., un área de uso común que sirve como servidumbre de paso**, que guarda el predio propiedad del Sr. Antonio Sánchez Chagolla, conocido como "El Cuadro", ubicado en Av. Del Bosque #127-A, de la comunidad de San Bernardo, perteneciente a este municipio. **Analizado** el punto en cuestión, los integrantes del Honorable Ayuntamiento acuerdan por unanimidad e 10 votos turnar dicha solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano, a efecto de que analice la misma y sea esta dependencia la encargada emitir una determinación respecto al asunto que nos ocupa. -----

**II).-** Los integrantes del Honorable Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de 10 votos **nombrar al LIC. DANIEL GUTIÉRREZ MEAVE, como ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**, por el periodo de tiempo comprendido del 24 de septiembre al 9 de octubre del año 2018. Lo anterior en virtud de que la Lic. Norma Edith López Ramírez fue requerida para asumir el cargo de Regidor Suplente, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

El Ciudadano Lic. Roberto García Urbano Secretario del H. Ayuntamiento informa que han sido agotados todos los puntos del orden del día por lo que siendo las 09:40 nueve horas, con cuarenta minutos en el lugar y fecha de su inicio, el Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala procede a dar por terminada la presente sesión. Previa lectura de la presente acta, enterados del alcance y efectos legales y no habiendo más que hacer constar firman al calce y al margen los que en ella pudieron y quisieron hacerlo para su debida constancia. Doy Fe. -----

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*

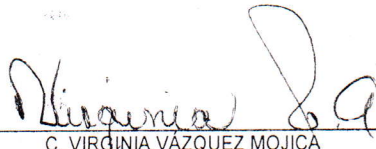
*[Signature]*  
C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL


*[Signature]*  
LICENCIADO ROBERTO GARCÍA URBANO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


*[Signature]*  
LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA  
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


*[Signature]*  
C. JOSÉ DE JESÚS BARRAGÁN QUIROZ  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

*[Handwritten marks and signatures]*

  
C. VIRGINIA VÁZQUEZ MOJICA  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO


  
PROFESOR GERARDO REYES LÓPEZ  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

  
LICENCIADA NOEMI MÁRQUEZ MÁRQUEZ  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

  
INGENIERO SAÚL EFRAÍN ALCALÁ PUGA  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

  
C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

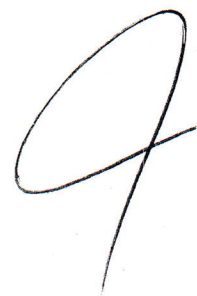
  
PROFESOR MARIANO TRUJILLO MORALES  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

  
C. MA. DEL CARMEN BALLEZA PÉREZ  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 095  
CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.







NMM

